



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1140**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Fabián Restrepo Zamora
Demandado (s) : Ana Fernanda Quintero Valencia
Radicación : 76-400-40-89-001-**2012-00164-00**

La Unión Valle, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Allegado mediante correo certificado el auto 022 del 20 de abril de 2023 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, mediante el cual informan que no se realizó el registro del oficio No. 365 de 31 de marzo de 2023 respecto de la cancelación del embargo de los folios de matrícula inmobiliaria No.380-32771 y 380-32046, ya que en el folio con matrícula inmobiliaria No. 380-32771 no figuran como propietario Fabián Restrepo Zamora y Ana Fernanda Quintero Valencia siendo correcta la matrícula inmobiliaria No. 380-32761

En virtud de lo anterior y revisado el contenido del oficio No. 365 de 31 de marzo de 2023 se evidencia que efectivamente existe un error aritmético al indicar que uno de los folios donde recaía el embargo era el 380-32771 cuando lo correcto era 380-32761, por tanto se dispone por secretaria subsanar dicha anomalía y librar un nuevo oficio aclarando y corrigiendo en mencionado oficio 365.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842ff53a9eed1b8368bd0827d624421a7ccbd27ceeab71e35af34558d86901f**

Documento generado en 15/05/2023 03:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>